

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO

DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

NÚMERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTE (1-2020)

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con veinte minutos del siete (7) de enero de dos mil veinte (2020), yo, **Néstor Mauricio Guerra Morales**, Secretario, titular por el Instituto Nacional de Estadística, hago constar que nos encontramos reunidos en la sala de sesiones del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas –RENAP–, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis de la zona siete, tercer nivel, los miembros del Consejo Consultivo: **Licda. Adriana Estévez Clavería**, Presidenta, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. César Augusto Conde Rada**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**, titular por los Rectores de las Universidades del país; **Lic. Maely Cordón Ipiña**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Lic. Fredy Arizmendy Gómez Gómez**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística; **Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Arturo Saravia Altolaguirre**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Dr. Félix Javier Serrano Ursúa**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; y la **Licda. Sabrina María Veliz Castañeda**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos, con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Consejo Consultivo del RENAP, convocada por la Presidenta. La Presidenta del Consejo Consultivo, procede a verificar el quórum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número cincuenta y cuatro guión dos mil diecinueve (54-2019). **SEGUNDO: Correspondencia: 2.1** OFICIO CS-UIP-1340-2019, por medio del cual se informa que las actas números 51-2019 y 52-2019 del Consejo Consultivo, ya se encuentran publicadas en la página web institucional. **2.2** Of. DE-6980-2019, por medio del cual se traslada CD que contiene informes de auditoría y sus cartas a la Gerencia, emitidos en el mes de noviembre de 2019 por la Auditoría Interna. **2.3** Of. DE-7017-2019, por medio del cual informan que se elaboró el plan de acción para el proyecto denominado "Data Cleansing" información trasladada a través del oficio número RCP-02259-2019, dando respuesta al Of. CC-378-2019. **2.4** OFICIO CS-UIP-1302-2019, por medio del cual se informa que el acta número 50-2019 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en la página web institucional. **2.5** Of. DE-7102-2019, por medio del cual remiten copia del oficio número RCP-SRCP-6935-2019 donde se solicita a la Dirección de Gestión y Control Interno se incorpore al Manual de Normas y Procedimientos para realizar las Operaciones

entidad encargada de la emisión de pasaportes que no cuentan con el software para la lectura de la información contenida en el chip de algunos DPI. **2.8** Of. DE-7109-2019, por medio del cual remiten copia del oficio RCP-SAR-DASU-2838-2019, que contiene información sobre la cantidad de DPI solicitados y entregados a través del proyecto de entrega de Documento Personal de Identificación en un día previa cita. **2.9** Of. DE-7101-2019, por medio del cual se remite copia del oficio RCP-SRCP-DRCP-6936-2019, que contiene información sobre el seguimiento dado a las auditorías realizadas en septiembre de 2019. **2.10** OFICIO CS-UIP-1348-2019, por medio del cual se informa que el acta número 53-2019 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en la página web institucional. **TERCERO: Informe:** Of. ALCC-16-2019, por medio del cual el asesor legal presenta informe sobre el seguimiento a las recomendaciones de este órgano sobre las auditorías realizadas en los meses de junio y julio de 2019. **CUARTO: Varios.** Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número cincuenta y cuatro guion dos mil diecinueve (54-2019). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO: Correspondencia:** **2.1** OFICIO CS-UIP-1340-2019, por medio del cual se informa que las actas números 51-2019 y 52-2019 del Consejo Consultivo, ya se encuentran publicadas en la página web institucional. Se procede a dar lectura al oficio identificado. El Consejo Consultivo se da por enterado. **2.2** Of. DE-6980-2019, por medio del cual se traslada CD que contiene informes de auditoría y sus cartas a la Gerencia, emitidos en el mes de noviembre de 2019 por la Auditoría Interna. Se procede a dar lectura al oficio identificado. El Consejo Consultivo acuerda su traslado a sus asesores para su análisis y posterior entrega de informe. **2.3** Of. DE-7017-2019, por medio del cual informan que se elaboró el plan de acción para el proyecto denominado "Data Cleansing" información trasladada a través del oficio número RCP-02259-2019, dando respuesta al Of. CC-378-2019. Se procede a dar lectura al oficio identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado a sus asesores legal e informático para su análisis y posterior entrega de informe. **2.4** OFICIO CS-UIP-1302-2019, por medio del cual se informa que el acta número 50-2019 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en la página web institucional. Se procede a dar lectura al oficio identificado. El Consejo Consultivo se da por enterado. **2.5** Of. DE-7102-2019, por medio del cual remiten copia del oficio número RCP-SRCP-6935-2019 donde se solicita a la Dirección de Gestión y Control Interno se incorpore al Manual de Normas y Procedimientos para realizar las Operaciones Registrales en el Sistema del Registro Civil -SIRECI- el contenido del documento denominado "Electronic Death Reporting System Online Reference Manual". Después de dar lectura al oficio identificado, el Consejo Consultivo acuerda manifestar lo siguiente. Antecedentes: En el punto sexto del acta número 16-2019 de fecha dos de abril de 2019 de este órgano, se resolvió que el sistema de información de defunciones en línea (SIRECI) debe ser desarrollado por el sistema de información de defunciones en línea (SIRECI) de la Dirección de Gestión y Control Interno.

tal como aparece en el numeral 2.7 del punto segundo del acta número 32-2019 de fecha 30 de julio de 2019 y punto cuarto del acta número 33-2019 de fecha seis de agosto de 2019. Como consta en el punto tercero del acta número 24-2019 de fecha cuatro de mayo de 2019, se informó a este órgano colegiado, que se había conformado un grupo de trabajo integrado por distintas direcciones, para estudiar aspectos de dicha propuesta. Por ello, en el numeral 2.8 del punto segundo del acta número 25-2019 de fecha 11 de junio de 2019, se acordó el traslado del documento denominado "Electronic Death Reporting System Online Reference Manual", que a su vez le fue remitido por la asociación privada denominada Funcrece, al Registro Central de las Personas, para que fuese considerado en el grupo de trabajo conformado a partir de la propuesta de este órgano para hacer más eficiente la inscripción de defunciones a nivel nacional. En el punto tercero del acta número 39-2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, consta que el Registro Central de las Personas y la Dirección de Gestión y Control Interno han hecho gestiones para incorporar el contenido del documento denominado "Electronic Death Reporting System Online Reference Manual" al Manual de Normas y Procedimientos para realizar las operaciones registrales en el Sistema de Registro Civil (SIRECI). Aunado a ello también se informó que la Dirección de Informática y Estadística también emitió un dictamen sobre la implementación del sistema descrito en el mismo documento, como consta en el punto cuarto del acta número 52-2019 de fecha seis de diciembre de 2019. En cada uno de los dos puntos identificados anteriormente se realizaron consideraciones que el Consejo Consultivo juzgó pertinentes. Ahora, nuevamente se informa mediante el oficio al inicio identificado, sobre las gestiones realizadas por el Registro Central de las Personas y la Dirección de Gestión y Control Interno para la aplicación del documento denominado "Electronic Death Reporting System Online Reference Manual" al Manual de Normas y Procedimientos para realizar las operaciones registrales en el Sistema de Registro Civil (SIRECI). Ante ello el Consejo Consultivo desea aclarar que se limitó a trasladar dicho documento para que fuese considerado en el grupo de trabajo que, según lo informado, fue conformado a partir de su propuesta general. El propósito era que se utilizara de forma referencial debido a que contenía algunos conceptos, procedimientos y aspectos técnicos interesantes, ya que se estaba consciente que existían diferencias entre los sistemas que efectivamente lo utilizaban y el sistema utilizado por el RENAP, no habiendo sugerido se implementara, aplicara o incorporara íntegramente al SIRECI, con la correspondiente reforma normativa, sino simplemente se reflexionara sobre conceptos, técnicas y procedimientos allí consignados, lo que también se debería hacer con otros sistemas utilizados globalmente, entre otros esfuerzos para hacer posible la automatización prevista en la Ley del Registro Nacional de las Personas. Ahora bien, lo importante es que el grupo de trabajo que se conformó para estudiar la propuesta de Funcrece, no se limitó a trasladar el documento mencionado, sino que se realizó un análisis de los aspectos técnicos y procedimentales que el documento contenía, y se emitió un dictamen sobre la implementación del sistema descrito en el mismo documento, como consta en el punto cuarto del acta número 52-2019 de fecha seis de diciembre de 2019. En cada uno de los dos puntos identificados anteriormente se realizaron consideraciones que el Consejo Consultivo juzgó pertinentes. Ahora, nuevamente se informa mediante el oficio al inicio identificado, sobre las gestiones realizadas por el Registro Central de las Personas y la Dirección de Gestión y Control Interno para la aplicación del documento denominado "Electronic Death Reporting System Online Reference Manual" al Manual de Normas y Procedimientos para realizar las operaciones registrales en el Sistema de Registro Civil (SIRECI). Ante ello el Consejo Consultivo desea aclarar que se limitó a trasladar dicho documento para que fuese considerado en el grupo de trabajo que, según lo informado, fue conformado a partir de su propuesta general. El propósito era que se utilizara de forma referencial debido a que contenía algunos conceptos, procedimientos y aspectos técnicos interesantes, ya que se estaba consciente que existían diferencias entre los sistemas que efectivamente lo utilizaban y el sistema utilizado por el RENAP, no habiendo sugerido se implementara, aplicara o incorporara íntegramente al SIRECI, con la correspondiente reforma normativa, sino simplemente se reflexionara sobre conceptos, técnicas y procedimientos allí consignados, lo que también se debería hacer con otros sistemas utilizados globalmente, entre otros esfuerzos para hacer posible la automatización prevista en la Ley del Registro Nacional de las Personas.

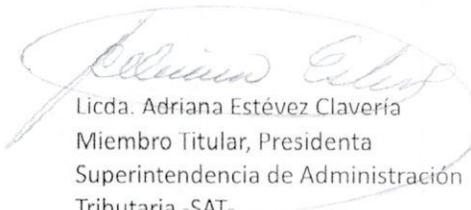
del cual remiten copia del oficio DA-SA-DC-1750-2019, que contiene información sobre la posibilidad de adquirir e implementar herramientas existentes (compra externa) para llevar el seguimiento de expedientes y casos. Se procede a dar lectura al oficio identificado. El Consejo Consultivo toma nota de lo informado y valora positivamente que se haya tenido en cuenta la recomendación realizada. **2.7** Of. DE-7145-2019, por medio del cual se traslada información sobre la entidad encargada de la emisión de pasaportes que no cuentan con el software para la lectura de la información contenida en el chip de algunos DPI. Se procede a dar lectura al oficio identificado y a los documentos adjuntos por la Dirección de Comunicación Social, en donde se comprueba que en la Dirección General de Migración discrimina entre Documentos Personales de Identificación extendidos en años anteriores y los recientemente emitidos, tal como lo hizo ver este órgano en el numeral 4.2 del punto cuarto del acta número 49-2019 de fecha diecinueve de noviembre de 2019, por lo que se acuerda ratificar las consideraciones y recomendaciones realizada dentro de la sesión de trabajo con la Jefa de Cooperación Técnica del Departamento de Gestión y Control Interno, celebrada el seis de diciembre de 2019, documentada en el acta número 52-2019. En esa ocasión el Consejo Consultivo consideró que el artículo 7 de la Ley Orgánica del RENAP, debía interpretarse como una norma que llevara a conjugar recursos, conocimientos y experiencias para que los objetivos que la Ley establecía a cada institución pública, se facilitasen derivado del apoyo que les pudiera ofrecer el RENAP en la materia de su competencia, que resultaran ser esenciales para atender a las necesidades y demandas de la sociedad. En ese orden recomendó reconsiderar el modelo actual en materia de coordinación y vinculación con las otras instituciones del sector público. Además recomendó evaluar los costos de los servicios para que fuesen financiados con el presupuesto que otorga el Estado al RENAP, por lo que este Consejo solicitó al Director Ejecutivo ordenara la elaboración de un informe en el que se determinaran los costos que implicó para el RENAP la prestación de los servicios a instituciones públicas durante los últimos dos años. También recomendó abrir más las posibilidades de intercambio (recursos, conocimientos, experiencias) con organizaciones y entidades privadas. Finalmente, como consta en el numeral 2.1, punto segundo del acta número 53-2019, este Consejo Consultivo queda a la espera del resultado del seguimiento que se hará en las reuniones y mesas técnicas con la Dirección General de Migración, para que se deje de solicitar la certificación de nacimiento, según lo informado en el oficio de Dirección Ejecutiva número DE-6733-2019. **2.8** Of. DE-7109-2019, por medio del cual remiten copia del oficio RCP-SAR-DASU-2838-2019, que contiene información sobre la cantidad de DPI solicitados y entregados a través del proyecto de entrega de Documento Personal de Identificación en un día previa cita. Se procede a dar lectura al oficio identificado. El Consejo Consultivo acuerda su traslado a sus personas

53-2019 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en la página web institucional. Se procede a dar lectura al oficio identificado. El Consejo Consultivo se da por enterado. **TERCERO: Informe:** Of. ALCC-16-2019, por medio del cual el asesor legal presenta informe sobre el seguimiento a las recomendaciones de este órgano sobre las auditorías realizadas en los meses de junio y julio de 2019. Se tiene a la vista el informe presentado por el asesor del que se resalta lo siguiente: En la sesión del 27 de agosto y 17 de septiembre del 2019, se conocieron los informes de auditoría interna de los meses de junio y julio del 2019, respectivamente. En esas ocasiones se analizaron los informes de auditoría interna números 843330, 84301, 84304, 84023, 83968, 86061, 86564, 83942, 86042, 84315 y 84312 y se emitieron consideraciones y recomendaciones que se consideraron pertinentes. Como respuesta, la Dirección Ejecutiva remitió el oficio número RCP-SRCP-DRCP-5749-2019 del Registro Central de las Personas, en donde señala que a través del oficio número RCP-SRCP-DRCP-4557-2019 hizo del conocimiento de la Dirección Administrativa las falencias detectadas, solicitando se realizaran las gestiones correspondientes dentro del ámbito de su competencia para superarlas. Acompañó el oficio número RCP-SRCP-DRCP-4618-2019 de fecha 13 de agosto del 2019, a través del cual se informó a la Auditoría Interna acerca de la gestión anteriormente mencionada, como atención a las recomendaciones efectuadas por ella, quedando a la espera de que fuesen atendidas. También adjuntó el oficio número RCP-SRCP-DRCP-5252-2019 de fecha 13 de septiembre del 2019, en el que también señalan las acciones realizadas para atender las observaciones hechas por la Auditoría Interna. El Consejo Consultivo acuerda darse por enterado de lo informado por el Registro Central de las Personas, en cuanto a las acciones realizadas con el objeto de corregir las falencias que llevaron a la Auditoría Interna a establecer hallazgos y, como en ocasiones anteriores (ver punto tercero del acta número 23-2019, punto cuarto del acta número 45-2019), recomienda a la Dirección Ejecutiva gire instrucciones para que se le brinde el apoyo necesario de parte de las demás oficinas ejecutoras, direcciones y/o departamentos de la Institución al Registro Central de las Personas, para que ejerza sus funciones de manera eficiente. Es importante mencionar que mediante oficio número DE-4245-2019 de fecha 9 de julio del 2019, la Dirección Ejecutiva informó que había quedado enterada de la recomendación indicada anteriormente, por lo que este Consejo Consultivo espera que se hayan realizado gestiones pertinentes en el área de planificación de la Institución (Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Anual, Plan de Adquisiciones, entre otros), del año 2020 en ese sentido, lo que constatará al analizar en su momento los documentos respectivos. **CUARTO: Varios.** La Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez inicia su exposición mostrando capturas de pantalla en donde se evidencia que la página web de la Institución ha estado presentando fallas en los últimos días, impidiendo hacer uso de los servicios de la Institución.

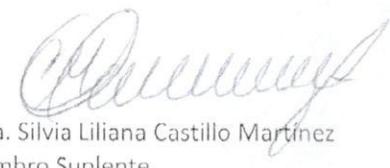
**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 003380

inicio del ciclo escolar, lo que ha hecho necesario habilitar una oficina en un centro comercial ubicado a un costado de la sede central del RENAP, lo que seguramente implica una erogación de recursos financieros, y que una situación similar también se está presentando en otras sedes a nivel nacional. Es lamentable que una vez más se presente la misma problemática que año tras año ha afectado a un gran número de usuarios, por lo que este órgano colegiado se permite recordar que desde el 2014 se pronunció al respecto, señalando debilidades institucionales, incluidas algunas por parte del Ministerio de Educación, además de emitir recomendaciones, las cuales en su mayoría siguen vigentes, especialmente lo relacionado a la implementación de un eficiente y eficaz servicio electrónico para la extensión en línea de certificaciones, con una adecuada campaña de comunicación a los usuarios, más una mejor coordinación con el Ministerio de Educación. Las consideraciones, observaciones y recomendaciones que este Consejo Consultivo ha realizado sobre este asunto, se pueden consultar en el punto cuarto del acta número 1-2014 de fecha siete de enero de 2014, punto tercero del acta número 4-2014 de fecha veintiuno de enero de 2014, punto tercero del acta número 31-2014 de fecha ocho de julio de 2014 y lo que se hizo constar sobre el particular en el primer informe circunstanciado de labores de 2014 contenido en el punto segundo del acta número 33-2014 de fecha veintidós de julio de 2014; las que se ratifican en la espera que con ellas se solucione la problemática ligada con las ineficiencias que aún presenta la institución. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** La Presidenta, Licenciada Adriana Estévez Clavería, convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes catorce de enero de dos mil veinte, a las siete horas con quince minutos en la Calzada Roosevelt, trece guión cuarenta y seis, zona siete, RENAP CENTRAL, Ciudad, con el objeto de analizar los temas a incluir en el informe semestral circunstanciado de labores. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas con cuarenta minutos después de su inicio y que la presente acta está contenida en siete hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.



Licda. Adriana Estévez Clavería
Miembro Titular, Presidenta
Superintendencia de Administración
Tributaria -SAT-



Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración
Tributaria -SAT-

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS

Nº 003381



Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Miembro Titular
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



Dr. Félix Javier Serrano Ursúa
Miembro Suplente
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



Lic. Maely Cerdón Ipiña
Miembro Titular
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Licda. Sabrina María Veliz Castañeda
Miembro Suplente
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Lic. Fredy Arizmendy Gómez Gómez
Miembro Suplente
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales
Miembro Titular, Secretario
Instituto Nacional de Estadística -INE-

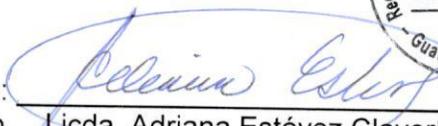


Consejo Consultivo

El infrascrito Secretario del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, CERTIFICA: que las siete fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en Acta número uno guión dos mil veinte (01-2020), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día siete de enero de dos mil veinte. Queda contenida en ocho hojas útiles, las siete primeras de un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firma en la Ciudad de Guatemala, el catorce de enero de dos mil veinte.

Firma: 
Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales
Secretario



Firma: 
Vo.Bo. Licda. Adriana Estévez Clavería
Presidente